

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UNA FURGONETA ADAPTADA PARA LA RESIDENCIA DE SANTO DOMINGO DE ESTELLA

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO	2
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.	2
3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO	2
II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES	3
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	3
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.	3
6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.....	3
III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN	4
7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	4
8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	6
IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN.....	8
9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.	8
10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	8
11. MESA DE CONTRATACIÓN.....	9
12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.	10
13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.....	10
14. ADJUDICACIÓN.....	13
15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN.....	14
16. FORMALIZACIÓN.....	14
V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
17. EJECUCIÓN.....	14
18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	18
19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.....	19
VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	19
20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	19
21. RÉGIMEN JURÍDICO.....	19
22. RECURSOS Y RECLAMACIONES	20
ANEXO I- Sobre A (Obligatorio)	21
ANEXO II/1- Sobre A (Obligatorio).....	22
ANEXO II/2- Sobre A (Opcional)	24
ANEXO III – Sobre B (Obligatorio)	26
ANEXO IV Prescripciones técnicas del vehículo	28

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Se trata de un contrato mixto, de suministro, de una furgoneta y de servicios, de adaptación de dicha furgoneta para el transporte de sillas de ruedas.

El contrato incluirá

- el suministro de la furgoneta,
- la reforma física de la adaptación,
- la ficha técnica del vehículo donde constará la reforma realizada.

El Contrato, se rige por el presente pliego regulador, y por el Cuadro de Características del Contrato- en adelante Cuadro de Características-, de conformidad con el proyecto en el mismo referenciado.

El código CPV que corresponde a dicho Contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

Asimismo, en el precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO

El plazo de entrega del producto el marcado en el punto 3.1 del Cuadro de características, contado desde el día siguiente a la firma del contrato de adjudicación.

La entrega se realizará en el lugar señalado en el punto 3.2 del Cuadro de características.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación y la unidad gestora son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

5.1. *Aptitud y capacidad.*

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

5.2. *Licitadores en participación.*

La Administración podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública del acuerdo hasta que se haya efectuado la selección a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del acuerdo marco son los que se especifican en el punto 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en

los apartados 6.1 b y 6.2 b del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

7.1. *Cuestiones generales.*

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la empresa licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación-selección y ejecución hasta su finalización.

Los interesados podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico que figura en el apartado 7.4 del Cuadro de Características las aclaraciones sobre el contenido del acuerdo marco que estimen pertinentes. Las respuestas que se den a las peticiones de aclaración serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.2. *Lugar y plazo de presentación.*

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan con referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

_ Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

_ Fuentes horarias secundarias:

- Canon.inria.fr, INRIA, Paris
- I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para licitación y está indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características del Contrato

7.4. Documentos y datos de las empresas licitadoras de carácter confidencial.

Las entidades licitadoras deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Presentador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora. Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

Sobre A - Documentación General del Contrato para el suministro de una furgoneta adaptada para la Residencia Sto. Domingo de Estella.

Sobre B - Proposición Económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas del Contrato para el suministro de una furgoneta adaptada para la Residencia Sto. Domingo de Estella.

En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en alguna de las lenguas cooficiales de Navarra, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a alguna de estas lenguas.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el presente Pliego, y que la empresa licitadora podrá descargarse de la Plataforma.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”:

a) ANEXO I: Resumen de datos de la empresa licitadora a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto.

b) ANEXO II/1 Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al ANEXO I, o en su caso, conforme al formulario de documento europeo único de contratación vigente (DEUC establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016), cumplimentado y formado por persona debidamente apoderada.

c) ANEXO II/2: Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por empresas licitadores que participen conjuntamente, se incorporará el Anexo II/2 cumplimentado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

- SOBRE B “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTOS A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS”:

En este sobre se incluirá la oferta económica y las propuestas relativas a criterios cuantificables con fórmulas objetivas (ampliación de garantía, y carácter medioambiental).

ANEXO III: La oferta económica: señalará el precio unitario ofertado con un máximo de 3 decimales. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables. Deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social

La tabla de ampliación de garantía se rellenará conforme al periodo de garantía ofrecido.

La tabla de criterios medioambientales se rellenará conforme al tipo de neumáticos ofertados.

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.

El contrato tiene naturaleza administrativa siendo calificado como contrato mixto.

El contrato se adjudicará por el procedimiento establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de Características.

El expediente se tramitará mediante la forma prevista en el apartado 9.2 del Cuadro de Características.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

10.1. Criterios de selección.

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2. Porcentaje para presumir las ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado suponga una baja mayor al porcentaje indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de Características

respecto del precio máximo de licitación. En tal caso se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

10.3. Criterios de desempate (valorar criterios según artº 99 LFCP).

Si, una vez aplicados todos los criterios de adjudicación previstos, se produjera empate entre dos o más empresas licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que dicho porcentaje no sea inferior al 2 por 100. En su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento. En su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100. En su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. Y, por último, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la Unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de “Igualdad en la Empresa” previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

11. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas indicadas en el apartado 11 del Cuadro de Características. Desempeñará funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a la convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

12.1. *Apertura del sobre A “Documentación general y ficha técnica”*

La Unidad gestora, en acto interno, calificará la documentación contenida en el sobre A de las proposiciones presentadas en plazo a través de la plataforma de licitación electrónica, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la empresa licitadora que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Unidad gestora, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. *Apertura del sobre B “Proposiciones económicas y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas”.*

A través de la plataforma de licitación electrónica se celebrará la apertura en acto interno de las proposiciones presentadas y admitidas, habiendo sido publicada la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra.

La Unidad gestora elevará al órgano de contratación la propuesta de selección en favor de la proposición más ventajosa/s en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de selección.

13.DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

La entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección deberá acreditar a través de la plataforma de licitación electrónica la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días contados a partir del día siguiente a la notificación de requerimiento por parte de la unidad gestora:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado,

pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección:
<https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, al que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si las empresas licitadoras son **personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si las entidades licitadoras son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varias empresas licitadoras se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellas de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2. Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración de estar exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto en la citada Hacienda Tributaria. http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a estar inscrito en la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

4 Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

5 FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO que permitirá comprobar la adecuación a las características técnicas requeridas en el anexo IV de este pliego.

6 Aseguramiento de riesgos: La empresa adjudicataria deberá tener suscritos a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del contrato, con una cobertura no inferior al importe de la adjudicación. Se deberá remitir la justificación del pago de la prima correspondiente.

La Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Sera solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta de solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

14. ADJUDICACIÓN.

14.1. Propuesta de adjudicación.

La mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

14.2. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios electrónicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 a) de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, dentro del plazo indicado en el apartado 14 Cuadro de Características.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN.

La documentación previa a la formalización será la indicada en el apartado 15 del Cuadro de Características del Contrato.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo que se indica en el apartado 16 del Cuadro de Características contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k de la Ley Foral de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano de contratación competente.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

17. EJECUCIÓN.

17.1. Condiciones generales de ejecución.

El suministro se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este documento, al precio señalado por la empresa licitadora en su oferta y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de la unidad gestora del acuerdo.

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este documento.

17.2. Condiciones especiales de ejecución.

La empresa adjudicataria se halla sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que las empresas adjudicatarias hagan frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias deberán utilizar **un lenguaje no sexista en la documentación y sus roles de género no estereotipado**.

17.3 Abono del precio del contrato.

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura o documento equivalente.

El abono del importe del suministro se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria.

17.4. Revisión de precios.

No habrá actualización de precios durante la ejecución del contrato.

17.5. Penalidades por incumplimiento.

17.5.1.- Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del oportuno expediente contradictorio.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.5.2.- Faltas penalizables.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente al suministro no satisfecho, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Tendrán la consideración de incumplimientos leves y se penalizarán con el 1% del importe del contrato:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa del contrato.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

17.5.3.- Cuantía de las penalidades.

- a) Por retraso o suspensión: Por cada día de retraso en la entrega a partir del margen establecido entre la formulación del pedido y la entrega, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) Por las restantes faltas: Por la comisión de cualquiera de las restantes faltas se impondrán las penalidades previstas en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al suministrador.

17.6. Tratamiento de datos.

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento la empresa adjudicataria en virtud del presente contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas sin su autorización previa.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

17.7. Otras obligaciones.

17.7.1.- Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.7.2- Obligaciones de transparencia.

La empresa contratista está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 18 del Cuadro de Características, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3 a) de la LFCP, y cuando el valor de la modificación sea inferior al 30% del importe de la adjudicación, conforme al artículo 114.3 b) de la LFCP con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el

contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

El contrato no podrá ser cedido a terceros.

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 224 de la LFCP.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas será causa de resolución conforme al artículo 160.1 l) de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones al resto de integrantes o personas no afectadas por la causa de la resolución, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes, o bien acordar la resolución del contrato.

21. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación, selección, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, su Cuadro de Características y sus Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

22. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la selección, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

ANEXO I- Sobre A (Obligatorio)

DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO

- 1º.- Identificación de la persona individual/ empresario/ o licitadores en participación
- 2º.- Dirección completa y razón social.
- 3.- Número de teléfono:
- 4º.- Correo electrónico en que efectuar las notificaciones:
- 5º.- Persona de contacto:

ANEXO II/1- Sobre A (Obligatorio)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

Don/Doña , con DNI. , en
nombre propio/ en representación de (según proceda). , con
domicilio en , con CIF , teléfono y fax , suscribe la presente
DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la empresa licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que dispongo / Que la empresa por mi representada dispone de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional suficiente para llevar a cabo el presente contrato de suministro de una furgoneta adaptada para la Residencia Sto. Domingo de Estella.
5. Que: (márquese la casilla que corresponda)
☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
☐ Que estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas
6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)
☐ Menos de 50 trabajadores
☐ 50 o más trabajadores y
☐ Cumplimiento con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- ☐ Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para las condiciones específicas de ejecución indicadas en el punto 15.1 y 15.2 del Pliego Regulador.
 8. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.
 9. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
 10. Que conozco y acepto el Pliego Regulador del contrato de suministro de una furgoneta adaptada para la residencia Sto. Domingo de Estella.
 11. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en,

Pamplona, ade de 2024
(Firma)

ANEXO II/2- Sobre A (Opcional)

DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL” EN CASO DE PARTICIPACION CONJUNTA

En caso de que la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta.

En ambos casos, indicar la participación de cada uno de ellos:

Profesional / Empresa 1

Don/Doña

DNI.,

en nombre propio/ en representación de (según proceda).....,

domicilio en CIF..... ,

teléfono.... y

correo electrónico.....

Participa en%

Profesional / Empresa 2

Don/Doña

DNI.,

en nombre propio/ en representación de (según proceda).....,

domicilio en CIF..... ,

teléfono.... y

correo electrónico.....

Participa en%

Profesional / Empresa 3

Don/Doña

DNI. ,
en nombre propio/ en representación de (según
proceda)..... ,
domicilio en CIF..... ,
teléfono..... y
correo electrónico.....
Participa en%

Designar la persona representante o apoderada único frente a la Administración:

Don/Doña , DNI. , con
domicilio encon CIF , teléfono....., correo
electrónico.....

Firma de la persona representante legal de la empresa:

Firma del profesional/empresa 1

Firma del profesional/empresa 2

ANEXO III – Sobre B (Obligatorio)

D/Dña. con D.N.I.
..... y domicilio en calle
....., actuando en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) ...
..... con CIF y domicilio en
..... calle
teléfono....., enterado de la licitación para la contratación de suministro
mediante contrato para el suministro de una furgoneta adaptada para la Residencia Sto.
Domingo de Estella, acepta incondicionalmente los Pliegos Reguladores que rigen esta
contratación y se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los expresados
requisitos y condiciones por el precio que a continuación se indica

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)		
FURGONETA ADAPTADA	Importe máximo	Importe ofertado
Importe	75.000 €	

B) AMPLIACIÓN DE GARANTÍA		
PERIODO DE GARANTÍA	Marcar opción	Puntos
36 meses OBLIGATORIOS		0
6 meses adicionales a los 36 iniciales		4
12 meses adicionales a los 36 iniciales		6
18 meses adicionales a los 36 iniciales		8
24 meses adicionales a los 36 iniciales		10

C) CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: Etiquetado de neumáticos		
PERIODO DE GARANTÍA	Marcar opción	Puntos
Neumáticos con distintivo D o E		0
Neumáticos con distintivo B o C		5
Neumáticos con distintivo A		10



(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO IV Prescripciones técnicas del vehículo

ADVERTENCIAS GENERALES

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitadoras podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son **técnicamente equivalentes** con las especificadas a continuación.

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO

Vehículo, tipo furgoneta que tendrá como finalidad el desplazamiento de los usuarios de la Residencia Santo Domingo de Estella. Deberá contar con al menos 5 plazas en las dos líneas delanteras y estar adaptada para dos sillas de ruedas en paralelo en la parte posterior.

CARROCERÍA

- Dispondrá de dos puertas laterales en la segunda fila de asientos. Estas puertas serán correderas y acristaladas.
- Longitud mínima: 4,5 metros

MOTOR

- Tipo de motor: Diésel
- Potencia mínima 130 CV
- Transmisión: automática.
- Cilindrada mínima 1950 cc / Número de cilindros: 4
- Emisiones de CO2 según normativa vigente
- Asistente de viento lateral
- Tracción delantera

EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD

- Aire acondicionado o climatizador.
- Cierre centralizado.

- Elevalunas eléctricos.
- Sistema de bloqueo de elevalunas eléctricos en ventanas traseras
- Retrovisores exteriores eléctricos.
- Volante regulable en altura.
- Asiento del conductor regulable en altura y profundidad.
- Ordenador de a bordo con indicador de autonomía, consumo, carga, etc.
- Regulador de velocidad.
- Sistema de asistencia a la conducción con alerta de cambio involuntario de carril y asistente de frenada de emergencia o sistema equivalente.
- Sistema de seguridad con airbags frontales, laterales y de cortinilla en la primera fila. En la segunda fila de asientos al menos deberá contar con airbag de cortinilla.
- Frenos ABS
- Airbag frontal conductor + acompañante
- Manos libres con bluetooth
- Matriculación
- Dirección asistida.
- Ruedas: neumáticos “todo tiempo” en las cuatro ruedas.
- Cualquier otro elemento de seguridad que resulte obligatorio conforme a la legislación vigente.

ADAPTACIONES A REALIZAR

- Plataforma elevadora trasera para personas con movilidad reducida.
- Sistemas de anclaje para 2 sillas de ruedas
- Cinturón de seguridad de 3 puntos para los ocupantes de las sillas de ruedas
- Peldaño lateral derecho escamoteable con asidero
- Proyecto técnico y legalización en ITV para vehículo legalizado con la configuración: de al menos 5 plazas normales + 2 sillas de ruedas

DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICADO DE GARANTÍAS

- Ficha técnica del vehículo y permiso de circulación a nombre de la AGENCIA NAVARRA DE LA DEPENDENCIA
- Certificado de garantía del fabricante o del importador del vehículo, que cubra al menos la garantía comercial y legal, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Plan de mantenimiento del vehículo.
- Transporte para la adaptación y entrega en Estella

- Garantía mínima: 3 años tanto en el vehículo como en las adaptaciones.

SERVICIO TÉCNICO

El adjudicatario del contrato deberá contar con un servicio técnico en Estella o dentro de un radio máximo de 60 kilómetros de Estella, para poder realizar con celeridad las solicitudes de asistencia técnica, mantenimiento y reparación de vehículos necesarias, así como el suministro y sustitución de piezas y repuestos originales o equivalentes del vehículo, conforme a las especificaciones del fabricante o del importador del vehículo.